



## Ponencias

### **LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO. LOS CONCEPTOS**

---

#### **Retos actuales para la integración del Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación Internacional**

*Mikel Berraondo*

*Coordinador del Aula de Derechos Humanos de IPES*

La integración del Enfoque de Derechos Humanos en la cooperación es en la actualidad una necesidad planteada desde multitud de organismos internacionales (Naciones Unidas, Agencias Internacionales de Cooperación) y ONGD. Sin embargo, plantear la integración de los derechos humanos en la práctica de la cooperación nos obliga a enfrentar una serie de cuestiones que siguen pendientes.

¿Qué tipo de concepto de derechos humanos tenemos que manejar a la hora de desarrollar el enfoque de derechos humanos en la cooperación? ¿Nos sirven los conceptos clásicos de la Declaración Universal de Derechos Humanos? ¿Cómo superar los conceptos eurocéntricos de derechos humanos como únicos valores sociales? ¿Cómo caminar hacia conceptos más progresistas que hablan de los derechos humanos como procesos de cambio, como instrumentos de transformación?

La cuestión conceptual es muy importante para generar espacios en las agencias de cooperación, en las agencias internacionales y en las agencias nacionales, donde se valide este Enfoque de Derechos Humanos. Los conceptos clásicos de derechos humanos pueden entrar en conflicto con las nuevas tendencias de incidencia política y transformación ligadas al desarrollo. La concepción de la cooperación como el conjunto de medidas que se desarrollan para incidir en procesos de transformación que necesita la dignidad humana para desarrollarse en todos sus ámbitos, supera la concepción tradicional de derechos humanos.

Una de las grandes apuestas que hace el Enfoque de Derechos Humanos, recogida en distintas estrategias de cooperación, es la famosa indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, reafirmada desde la propia Declaración Universal. Sin embargo, a día de hoy todavía sigue siendo una de las asignaturas pendientes en



el ámbito del ejercicio de los derechos humanos. Continúa habiendo una brecha importantísima entre los derechos civiles y políticos, considerados como los derechos principales fundamentalmente desde el ámbito gubernamental, con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales.

Precisamente, el Enfoque de Derechos Humanos plantea la necesidad de integrar el ejercicio de todos los derechos humanos. En otras palabras, urge poner en práctica la interdependencia de los derechos humanos. Pero la gran pregunta es cómo desarrollar esta tarea con los mecanismos que ofrecen las políticas públicas de desarrollo, desde las que generalmente hay muchas dificultades para incidir en esta interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos.

Cuesta asumir -por ejemplo- que el trabajo en el ámbito educativo en cooperación significa también una apuesta por procesos de transformación de los modelos educativos de los países afectados y en los conceptos de educación que se están trabajando. No se trata de facilitar una asistencia intentando solucionar un problema, sino que estamos hablando de un derecho básico de las personas y, por tanto, de una serie de obligaciones nacionales e internacionales que se tienen que asumir.

Está muy claro en el discurso teórico que es necesaria la incidencia, una parte fundamental del Enfoque de Derechos Humanos en la cooperación; pero a la hora de ponerla en práctica la realidad es muy distinta. Las herramientas e instrumentos que se disponen no siempre facilitan trabajar en este ámbito.

Por otro lado, la integración de los derechos humanos en la cooperación genera también un cambio importante en los conceptos clásicos de cooperación al desarrollo. Desde el punto de vista de las organizaciones sociales, el Enfoque de Derechos humanos exige un cambio de actitudes con respecto a lo que era el trabajo de otros enfoques que ha habido en el pasado en la cooperación. Ya no se sostiene la imparcialidad respecto a situaciones políticas internas. Es preciso que exista una incidencia en esas realidades y contextos donde se actúa. Hablamos de procesos a medio y largo plazo, no de proyectos concretos. Se plantea generar transformaciones en los modelos políticos para erradicar las necesidades existentes, en vez de resolver las necesidades concretas sin mayor incidencia.



Puede ser complejo tratar de resolver esas necesidades fundamentalmente desde una apuesta política como agentes de cooperación. Primero, porque exige un posicionamiento distinto que puede implicar mayores niveles de riesgo y de inseguridad donde se trabaja, y segundo, por las dificultades que tiene esa implicación política respecto a las agencias de donantes y con las agencias de cooperación. Desde el punto de vista de las grandes agencias es mucho más fácil trabajar con agentes que no generan problemas políticos que con actores que están apostando por procesos de transformación.

Evidentemente, las acciones en el ámbito de los derechos humanos (promoción, desarrollo institucional, implementación directa, denuncia, seguimiento institucional y político de avances y retrocesos, reparación en situaciones de violación o conculcación de derechos humanos, etc...) van muy dirigidas a la transformación e incidencia. Sin embargo, hay que ser conscientes que el traslado de estas acciones al ámbito de la cooperación puede crear problemas con las instituciones políticas y, desgraciadamente, seguramente también con las agencias donantes.

Desde la perspectiva conceptual es muy importante determinar qué conceptos de derechos humanos podemos manejar para trabajar en la cooperación al desarrollo y qué conceptos la impiden.

Las ONGDs tienen ante ellas una serie de cuestiones que deberán enfrentar si quieren integrar el enfoque de derechos humanos en su práctica de cooperación para el desarrollo. El trabajo en derechos humanos significa un compromiso con procesos de transformación política y, por tanto, la pérdida de la imparcialidad en los países donde se realizan los procesos, lo que incluye nuestro propio contexto. ¿Cómo repercute esta apuesta en la propia organización interna? ¿Cómo asumir la labor de denuncia y reivindicación de ejercicio de derechos humanos más allá de lo que digan las convocatorias públicas de subvenciones, en el contexto de las ONGDs del Norte? En este punto hay que asumir que trabajar pro- puestas de incidencia en derechos humanos puede significar que los proyectos que se presenten tengan un alto riesgo de no ser aprobados o no ser concedidos.

Todas las agencias de cooperación tienen y a un enfoque transversal u horizontal de derechos humanos. Está clara la obligación de que el Enfoque de Derechos Humanos exige el cumplimiento y la promoción de los derechos civiles, políticos,



económicos, sociales y culturales. Pero en la realidad sigue siendo muy difícil llevar a la práctica las condiciones de las convocatorias públicas concretas respecto al Enfoque de Derechos Humanos en la cooperación al desarrollo, cuando el propio enfoque sigue teniendo una gran indefinición.